



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 643 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 Nov 2011

VISTO: El Informe N° 712-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 344348-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 228-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 259-2011-CHG-N/C, la Carta N° 214-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 109-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 007-2011/SO-WPCH, la Carta N° 170-2011-CHG-N/C y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a S/. 650,243.21 (Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 21/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la citada obra se generaron las siguientes ampliaciones de plazo: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de abril del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 278-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de julio del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por espacio de veinticinco (25) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 322-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 02 de agosto del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 430-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 por espacio de treinta (30) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 487-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 15 de octubre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 por espacio de quince (15) días calendario; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 517-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 05 de noviembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 06 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, asimismo, se generaron las siguientes prestaciones adicionales: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 64,838.41; por Resolución Gerencial General Regional N° 355-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 21 de setiembre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 85,829.20 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 171,659.38; y por Resolución Gerencial General Regional N° 388-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 21 de octubre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 142,913.24 y el Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/. 79,225.32;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 05 de diciembre del 2010 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 07 de febrero del 2011, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de enero del 2011, ha recepcionado la referida obra, verificando





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 648 - 2011/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2011

VISTO: El Informe N° 712-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 344348-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 228-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 259-2011-CHG-N/C, la Carta N° 214-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 109-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, la Carta N° 007-2011/SO-WPCH, la Carta N° 170-2011-CHG-N/C y la Liquidación Final del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo"; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA, previo Proceso de Selección Adjudicación Directa Pública N° 039-2009/GOB.REG.HVCA/CE, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO HG - NEPAL, suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho - Ayamarca, Distrito de Ocoyo", por un monto ascendente a S/. 650,343.91 (Seiscientos cincuenta mil doscientos cuarenta y tres y 01/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, durante el proceso de ejecución de la citada obra se generaron las siguientes ampliaciones de plazo: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 191-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de abril del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 01 por espacio de treinta (30) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 278-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 08 de julio del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 02 por espacio de veinticinco (25) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 322-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 02 de agosto del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 03 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 430-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de setiembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 04 por espacio de treinta (30) días calendario; por Resolución Gerencial General Regional N° 485-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 15 de octubre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 05 por espacio de quince (15) días calendario; y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 517-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 05 de noviembre del 2010, se aprobó la ampliación de plazo N° 06 por espacio de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, asimismo, se generaron las siguientes prestaciones adicionales: Mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 07 de setiembre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 01 por la suma de S/. 64,838.41; por Resolución Gerencial General Regional N° 355-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 21 de setiembre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 02 por la suma de S/. 85,829.20 y el Deductivo Vinculante N° 01 por la suma de S/. 171,659.38; y por Resolución Gerencial General Regional N° 388-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 21 de octubre del 2010, se aprobó el Adicional de Obra N° 03 por la suma de S/. 142,913.24 y el Deductivo Vinculante N° 02 por la suma de S/. 79,225.32;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 05 de diciembre del 2010 (incluido las ampliaciones de plazo), mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 07 de febrero del 2011, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 032-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 12 de enero del 2011, ha recepcionado la referida obra, verificando





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 648 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2011

que los trabajos ejecutados han sido concluidos dentro del plazo contractual de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas), por lo que dicha Comisión otorgó la conformidad sin observaciones;

Que, mediante Carta N° 170-2011-CHG-N/C, de fecha 07 de abril del 2011, la Empresa Contratista presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva por parte de la Entidad; siendo derivada al Supervisor de la Obra Ing. William Paco Chipana para su revisión y evaluación; consecuentemente, con Carta N° 007-2011/SO-WPCH, el Supervisor ha presentado la liquidación con pronunciamiento favorable, quien luego de haber realizado los cálculos correspondientes aplicando los deductivos de las partidas no ejecutadas, ha establecido un saldo a favor del contratista por S/.900.11;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Eduardo Francis Canchari Carbajal, ha evaluado y revisado dicha liquidación, planteando observaciones de carácter técnico, las mismas que fueron trasladadas tanto al Supervisor como al Contratista para su absolución correspondiente, siendo levantada mediante Carta N° 259-2011-CHG-N/C, de fecha 20 de junio del 2011; consecuentemente, mediante Informe N° 228-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/efcc, el Monitor otorga la conformidad, concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a las opiniones favorables del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 060-2010/ORA por el importe de S/. 713,221.84 (Setecientos trece mil doscientos veintiuno y 84/100 nuevos soles), quedando un saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL por el importe de S/. 900.11 (Novecientos y 11/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste del contrato principal;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 713,221.84 (Setecientos trece mil doscientos veintiuno y 84/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

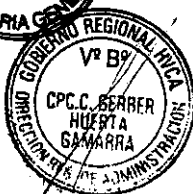
DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora

Nombre de la Obra

: 001 Región Huancavelica – Sede Central

: Reconstrucción de la Infraestructura de Riego del Canal





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 648 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 NOV 2011

Ubicación	: Tomacucho – Ayamarca, Distrito de Ocoyo
Distrito	: Localidad de Ayamarca
Provincia	: Ocoyo
Departamento	: Huaytará
Modalidad de Ejecución	: Huancavelica
Fuente de Financiamiento	: Contrato a precios unitarios
Presupuesto según Contrato	: Recursos Determinados
Plazo de Ejecución de Obra	: S/. 650,243.91
Costo Total de la Obra	: 90 días calendarios
Responsable Ejecución de obra	: S/. 713,221.84
Responsable Residencia de Obra	: CONSORCIO HG - NEPAL
Supervisor de Obra	: Ing. Denis Luya Fernández
Fecha de Inicio de Obra	: Ing. William Paco Chipana
Fecha de Término de obra con ampliaciones de Plazo	: 03 de marzo del 2010
Año Presupuestal	: 05 de diciembre del 2010
	: 2010

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, la suma de S/. 900.11 (Novecientos y 11/100 nuevos soles), que corresponde a reintegros por reajuste del contrato principal, según Resumen de Liquidación Financiera de la Obra presentado por el liquidador.

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista CONSORCIO HG - NEPAL, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

